



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

**PRIMER SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**CONVOCATORIA PUBLICA
No. 008.-**

EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD, RELATIVO A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 39053002-009 -00 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TOMOGRAFIA Y MASTOGRAFIA.

PAG. 3

CONVOCATORIA No. 001.-

LICITACION No. 39071001-001-00 EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DE DURANGO, PARA LA CONTRATACION DE CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA.

PAG. 4

A V I S O .-

A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "URBANIZADORA VILLAS DEL CAMPESTRE", DE DURANGO, S.A. DE C.V., POR EL CUAL SE CONVOCA A UNA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA MENCIONADA EMPRESA MERCANTIL.

PAG. 5

DECRETO No. 268.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DE 1999, DEL MUNICIPIO DE MAPIMI, DGO.

PAG. 6

DECRETO No. 269.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DE 1999, DEL MUNICIPIO DE CANALIAN, DGO.

PAG. 12

DECRETO No. 270.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL --
EJERCICIO FISCAL DE 1999, DEL MUNICIPIO DE SAN-
JUAN DE GUADALUPE, DGO.-----

PAG. 18

DECRETO No. 271.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL --
EJERCICIO FISCAL DE 1999, DEL MUNICIPIO DE TLA-
HUALILO, DGO.-----

PAG. 24

DECRETO No. 272.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE -
GOMEZ PALACIO, DGO., PARA CONTRATAR UN CREDITO-
CON BANOBRAS HASTA POR LA CANTIDAD DE: - - -
\$ 7'079,832.00, MISMO QUE SE APPLICARA COMO FUEN-
TE DE PAGO ALTERNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO-
DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y -
ALCANTARILLADO DE ESE MUNICIPIO.-----

PAG. 30

DECRETO NO. 273.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL --
EJERCICIO FISCAL DE 1999 DEL MUNICIPIO DE GUANA
CEVI, DGO.-----

PAG. 36

DECRETO No. 274.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL --
EJERCICIO FISCAL DE 1999 DEL MUNICIPIO DE SAN-
JUAN DEL RIO, DURANGO.-----

PAG. 42

DECRETO No. 275.-

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA
DEL EJERCICIO FISCAL 1999, DEL MUNICIPIO DE TE-
PEHUANES, DGO.-----

PAG. 48

S O L I C I T U D . -

QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL-
DEL ESTADO, EL C. PEDRO PABLO SIMENTAL ALARCON,
DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, PARA QUE SE LE OTOR-
GUE PERMISO PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE
RURAL EN LA MODALIDAD DE CAMION DE PASAJEROS, -
EN EL EJIDO SAN FRANCISCO DEL MANZANAL A ESTA -
CAPITAL.-----

PAG. 54

S O L I C I T U D . -

QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL-
DEL ESTADO LA UNION DE TRABAJADORES DEL AUTO --
TRANSPORTE "CUAUHTEMOC" DE SAN JUAN DEL RIO, -
DGO., C.R.O.C., PARA LA AMPLIACION DE PERMISO -
PARA LA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE PASA-
JEROS.-----

PAG. 55

S O L I C I T U D . -

QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL-
DEL ESTADO EL C. JAVIER REYES CABRALES DE ESTA-
CIUDAD DE DURANGO, DGO., PARA QUE SE LE AUTORI-
CE UNA CONCESION PARA OBTENER UN JUEGO DE PLA-
CAS PARA ECOTAXI.-----

PAG. 55

E D I C T O . -

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL -
SEPTIMO DISTRITO, PROMOVIDO POR LA C. MARIA DEL
CARMEN GAMBOA NAJERA EN CONTRA DE FELIPA GAMBOA
Y COMUNIDAD "SAN JAVIER", EL ORO, DGO., RELATI-
VO A JUICIO DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS Y -
RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.-----

PAG. 56

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 008

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A EQUIPOS DE TOMOGRAFIA Y MASTOGRAFIA** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	A.ijo de apertura económica
39053002-009-00	\$1,000	02/06/2000 18:00 horas	02/06/2000 18:00 horas	09/06/2000 10:30 horas	09/06/2000 12:30 horas

Partida	Clave CAEMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	MANTENIMIENTO AL EQUIPO DE TOMOGRAFIA HOSP DGO.	1	EQUIPO
2	0000000000	MANTENIMIENTO AL EQUIPO DE MASTOGRAFIA HOSP DGO.	1	EQUIPO
3	0000000000	MANTENIMIENTO AL EQUIPO DE TOMOGRAFIA HOSP GOMEZ PALACIO, DGO	1	EQUIPO

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.durango.complanet.gob.mx>, o bien en: CUAUHTEMOC No. 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango, con el siguiente horario: 09:00 A 15:00 HRS.

* La procedencia de los recursos es: Local.
 * La forma de pago es: En convocante: MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el dia: 2 de junio de 2000 a las 18:00 horas en: EN LA SALA DE JUNTAS ANEXA AL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, ubicado en: Calle CUAUHTEMOC Número 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 9 de junio de 2000 a las 10:30 horas.
 * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el dia: 9 de junio de 2000 a las 10:30 horas., y la apertura de la propuesta económica el dia: 9 de junio de 2000 a las 12:30 horas en CUAUHTEMOC No. 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
 * Lai(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) serán(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SE REALIZARAN EN LAS AREAS DONDE ESTAN INSTALADOS LOS EQUIPOS EN EL HOSPITAL GENERAL DE DURANGO Y HOSPITAL DE GOMEZ PALACIO, los días de LUNES A VIERNES Y DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ESTABLECIDO en el horario de entrega: DE 08:00 A 20:00 HRS.

* Plazo de entrega :LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA DEL 15 DE JUNIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000

* Las condiciones de pago serán: DENTRO DE LOS 20 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL DE CONFORMIDAD CÓN LA CONVOCANTE

Durango, Dgo. 09 de junio de 2000
 DR. ENRIQUE CORRAL CORRAL
 Rúbrica

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO

Dirección General
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Contrato de Seguro Colectivo de Vida de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
39071001-001-00	\$1,000 Costo en compranET: \$850	06/06/2000	09/06/2000 11:00 horas	13/06/2000 11:00 horas	16/06/2000 11:00 horas

Partida	Clave CABMIS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000000	Seguro Colectivo de Vida	969	seguro

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://www.durango.compranet.gob.mx>, o bien en: Enrique Carroola Antuna No. 1814, Colonia Frac. Canela, C.P. 34290, Durango, Durango; con el siguiente horario: 09:00 a las 15:00 hrs. De lunes a viernes
- * La procedencia de los recursos es: Local.
- * La forma de pago es: En convocante: en efectivo o cheque certificado, giro bancario o cheque de caja, expedido a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el dia 9 de junio de 2000 a las 11:00 horas en: Instalaciones de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, ubicado en: Calle Enrique Carroola Antuna Número 1814, Colonia Frac. Canela, C.P. 34290, Durango, Durango.
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el dia: 13 de junio de 2000 a las 11:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el dia: 13 de junio de 2000 a las 11:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el dia: 16 de junio de 2000 a las 11:00 horas en Enrique Carroola Antuna No. 1814, Colonia Frac. Canela, C.P. 34290, Durango, Durango.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano .
- * Lugar de entrega: Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de las 9:00 a las 15:00 hrs.
- * Plazo de entrega :no mayor de 10(diez) días contados a partir de la fecha de la firma del contrato
- * Las condiciones de pago serán: sin anticipo, cotización anual, pago fraccionado mensual a partir de la firma del contrato a entera satisfacción del Convocante
- * Los criterios de adjudicación del contrato serán de conformidad con el artículo 35 de la ley de la materia.

Durango, Durango 1 de junio de 2000

LIC. MANUEL DE JESÚS REYES ORTIZ

Director General

Rubrica



FERMIN SOTO CESARETTI, CON EL CARACTER DE PRESIDENTE DEL -- CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINA- DA URBANIZADORA VILLAS DEL CAMPESTRE DE DURANGO, S.A. DE -- C.V., CONVOCA A UNA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA MENCIONADA EMPRESA MERCANTIL, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL -- DIA (20) VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS (20:00) -- VEINTE HORAS, EN AVENIDA REAL DEL MEZQUITAL No. 98, FRACCIO- NAMIENTO REAL DEL MEZQUITAL DE ESTA CIUDAD, DE ACUERDO AL - SIGUIENTE

O R D E N D E L D I A:

- 1.- Nombramiento de Escrutadores, Presidente y Secretario - de la Asamblea, Lista de Asistencia de Accionistas y, en su caso, Declaración de Instalación de la misma.
- 2.- Informe del Presidente y votación para la aprobación o- no del mismo.
- 3.- Otorgamiento de Poderes.
- 4.- Asuntos Generales.

Los Socios deberán exhibir ante el Secretario del Consejo, - los Certificados Provisionales que representen las Acciones de que sean propietarios, advirtiendo que desde la fecha de publicación de ésta Convocatoria, y hasta el día de la Asam- blea, estará a disposición de los Accionistas, en el domici- lio mencionado con anterioridad, el Informe que será rendi- do en la Asamblea.

A T E N T A M E N T E
DURANGO, DGO., A 16 DE MAYO DEL 2000.

ARQ. FERMIN SOTO CESARETTI.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DU-
RANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 03 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LXI Legislatura, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1999 DEL MUNICIPIO DE MAPIMÍ, DGO., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, José Rosas Aispuro Torres, Juan de Dios Castro Muñoz y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa, Presidente y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si éstos, se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante, ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Conforme lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV y 111, tercer párrafo de la Constitución Política local, es facultad del Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con base en el informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la cuenta pública de los Ayuntamientos.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Mapimí, Dgo., presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso Local, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal 1999, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 4 de Abril del 2000.

CUARTO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó, con fecha 16 de mayo del 2000, el informe de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE MAPIMÍ, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1999.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó, al estudiar el informe relativo, encontró que en el mismo se establece que por concepto de INGRESOS, captó un total de: \$ 18'032,644.68 (DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M. N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	302,638.18
DERECHOS	595,672.70
PRODUCTOS	4,000.00
APROVECHAMIENTOS	182,110.02
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	8'613,654.28
PARTICIPACIONES	8'334,569.50
TOTAL INGRESOS	\$18'032,644.68

La Comisión, después de analizar lo captado por concepto de Impuestos en el Municipio de Mapimí, Dgo., consideró conveniente recomendar al citado Ayuntamiento, que en relación al Predial, realice en lo subsecuente, los esfuerzos necesarios, a fin de lograr lo presupuestado en su Ley de Ingresos, que sería acorde al Padrón de Contribuyentes del referido impuesto, y que para cumplir con lo anterior, establezca o haga uso de los mecanismos administrativos necesarios.

SEXTO.- El total de los EGRESOS es de: \$ 16'547,199.00 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	5,029,563.82

SERVICIOS GENERALES	2,034,857.40
MATERIALES Y SUMINISTROS	914,953.32
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	1,356,487.25
OBRA PÚBLICA	3,990,090.19
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	2,994,502.95
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	226,744.07
TOTAL EGRESOS	\$16,547,199.00

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la cuenta pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan al 31 de diciembre de 1999, debiendo mencionar que en el Municipio de Mapimí, Dgo., se contempló la realización de 168 obras, con una inversión de \$ 4,299,555.58 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.), de las cuales 164 se encuentran terminadas y 4 no iniciadas.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Del análisis comparativo realizado entre la Ley de Ingresos aprobada y lo obtenido por el Municipio de Mapimí, Dgo., se desprende que captó mayores

recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos, habiendo realizado Transferencias de Partidas Presupuestales por la cantidad de \$1'729,827.09 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS, VEINTISIETE PESOS 09/100 M.N.).

OCTAVO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de Mapimí, Dgo., sí presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 1999, por la cantidad de \$290,792.44 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.).

NOVENO.- El H. Ayuntamiento de MAPIMÍ, DGO., muestra la cifra de: \$1,566,247.09 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1999, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES	80,801.41
AI 31 DE DIC./98	
MÁS INGRESOS DE 1999	18'032,644.68
(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./99)	
TOTAL DISPONIBLE EN 1999	18'113,446.09
MENOS EGRESOS DE 1999	
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./99)	16'547,199.00
TOTAL EXISTENCIAS FINALES:	\$ 1'566,247.09

DÉCIMO.- Es importante mencionar que la Comisión que dictaminó advierte que el Municipio de MAPIMÍ, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1999, con un remanente en los recursos económicos por la cantidad de: \$1,566.247.09 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.), cifra con la que inició el ejercicio fiscal 2000.

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE MAPIMÍ, DGO., es que contiene la documentación comprobatoria legal, anexos e informes contables presentados por el Honorable Ayuntamiento de Mapimí, Dgo., que muestran en términos aceptables información de la gestión desarrollada por la administración pública municipal durante el ejercicio fiscal de 1999.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión, al analizar la Cuenta Pública del Municipio de Mapimí, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, considera que las cifras y conceptos mencionados se ajustan, en lo general a los principios elementales de la contabilidad gubernamental y que la cuenta pública cumple con los fines y objetivos que le corresponden al municipio, como administrador de la cosa pública y que se manifiesta por medio de los servicios públicos que presta el mismo a favor de la población de ese Municipio.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 268

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAPIMÍ, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1999.

TRANSITORIO :

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (23) veintitres días del mes de Mayo del año (2000) Dos Mil.

[Signature]
DIP. ABRAHAM MORENO GARCÍA
PRESIDENTE.

[Signature]
DIP. MA. GUADALUPE GEORGINA AMEZCUA SEVILLA
SECRETARIA.

[Signature]
DIP. RAÚL VILLEGAS MORALES
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL.

[Signature]
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

[Signature]
LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

[Signature]
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

[Signature]
LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, a sus habitantes, saluda:

que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 08 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LXI Legislatura del Estado, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1999 DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, José Rosas Aispuro Torres, Juan de Dios Castro Muñoz y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si éstos se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública, se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas; este acto es importante, ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO. - Conforme lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV y 111, tercer párrafo de la Constitución Política Local, es facultad del Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con base en el informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la cuenta pública de los Ayuntamientos.

TERCERO. - El H. Ayuntamiento del Municipio de CANATLÁN, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso local, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal 1999, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 31 de marzo del año 2000.

CUARTO. - La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada, en tal virtud el mencionado órgano presentó, con fecha 16 de mayo de 2000 el informe de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE CANATLÁN, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1999.

QUINTO. - La Comisión que dictaminó al estudiar el informe relativo, encontró que en el mismo se establece que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$27'124,384.00, (VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCIENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	782,942.09
DERECHOS	1'007,631.35
PRODUCTOS	610,499.96
APROVECHAMIENTOS	329,033.35
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	12'211,892.74
PARTICIPACIONES	12'182,384.51
TOTAL INGRESOS	\$27'124,384.00

SEXTO. - El total de los **EGRESOS**, es de: \$24'521,422.45 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 45/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	7'375,741.09
SERVICIOS GENERALES	4'814,520.16
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'311,909.71

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	1'430,270.39
OBRA PÚBLICA	6'281,604.82
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	2'843,128.01
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	464,248.27
TOTAL EGRESOS	\$24'521,422.45

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la cuenta pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan al 31 de diciembre de 1999, debiendo mencionar que en el Municipio de Canatlán, Dgo., se contempló la realización de 138 obras, con una inversión de \$ 7'160,889.38 se contempló la realización de 138 obras, con una inversión de \$ 7'160,889.38 (SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCIENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), de las cuales 112 están terminadas; 13 en proceso y 13 sin iniciar.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Del análisis comparativo realizado entre la Ley de Ingresos aprobada y lo obtenido por el municipio de CANATLÁN, DGO., se desprende que captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado, resultando consecuentemente un remanente en su Presupuesto de Egresos Consolidado por \$ 494,486.25 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCIENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), mismo que se integra por un incremento a su Presupuesto de Egresos de Tesorería por un total de \$701,143.73 (SETECIENTOS UN MIL CIENTO

CUARENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.); por un remanente en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por \$125,713.58 (CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 58/100 M.N.) y por un remanente en el Fondo de Infraestructura Social Municipal por \$ 1'069,916.40 (UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 40/100 M.N.); de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó Transferencias de Partidas Presupuestales por la cantidad de: \$1'122,461.78 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.).

OCTAVO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de CANATLÁN, DGO., sí presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 1999, por la cantidad de: \$425,088.04 (CUATROCENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 04/100 M. N.)

NOVENO.- El H. Ayuntamiento de CANATLÁN, DGO., muestra la cifra de: \$3'410,124.04 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 04/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1999, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES	807,162.49
AL 31 DE DIC./98	
 <u>MÁS INGRESOS DE 1999</u>	27'124,384.00
(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./99)	
 <u>TOTAL DISPONIBLE EN 1999</u>	27'931,546.49
 <u>MENOS EGRESOS DE 1999</u>	
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./99)	24'521,422.45
 <u>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</u>	<u>\$3'410,124.04</u>

DÉCIMO.- Es importante mencionar que la Comisión que dictaminó, advierte que el Municipio de CANATLÁN, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1999, con un remanente en los recursos económicos por la cantidad de: \$3'410,124.04 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 04/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal 2000.

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE CANATLÁN, DGO., es que contiene la documentación comprobatoria legal, anexos e informes contables presentados por el Honorable Ayuntamiento de CANATLÁN, DGO., y que muestran en términos aceptables, información de la gestión desarrollada por la administración pública municipal durante el ejercicio fiscal de 1999.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión al analizar la CUENTA PÚBLICA del Municipio de CANATLÁN, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, considera que las cifras y conceptos mencionados se ajustan, en lo general a los principios elementales de la contabilidad gubernamental y que la cuenta pública cumple con los fines y objetivos que le corresponden al municipio como administrador de la cosa pública y que se manifiesta por medio de los servicios públicos que presta el mismo a favor de la población de ese Municipio.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 269

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE CANATLÁN, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1999.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (23) veintitres días del mes de Mayo del año (2000) Dos Mil.

DIP. ABRAHAM MORENO GARCÍA
PRESIDENTE.

DIP. MA. GUADALUPE G. AMEZCUA SEVILLA
SECRETARIA.

DIP. RAÚL VILLEGAS MORALES
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DU-
RANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 12 de Abril del presente año, el C: Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H: LXI Legislatura del Estado, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1999 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, José Rosas Aispuro Torres, Juan de Dios Castro Muñoz y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si estos, se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Conforme lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV y 111, tercer párrafo de la Constitución Política local, es facultad del Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con base en el informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la cuenta pública de los Ayuntamientos.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso local, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal 1999, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 19 de abril del año 2000.

CUARTO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada, en tal virtud el mencionado órgano presentó, con fecha 16 de mayo de 2000 el informe de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1999.

QUINTO. - La Comisión que dictaminó al estudiar el informe relativo, encontró que en el mismo se establece que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$6'207,210.65, (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 65/100 M. N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	76,986.44
DERECHOS	71,885.50
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	32,310.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	3,273,217.26
PARTICIPACIONES	2,752,811.45
TOTAL INGRESOS	\$6'207,210.65

La Comisión, después de analizar lo captado por concepto de Impuestos en el Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo., consideró conveniente recomendar al citado Ayuntamiento, que en relación al Predial, realice en lo subsecuente, los esfuerzos necesarios, a fin de lograr lo presupuestado en su Ley de Ingresos, que sería acorde al Padrón de Contribuyentes del referido impuesto, y que para cumplir con lo anterior, establezca o haga uso de los mecanismos administrativos necesarios.

SEXTO. - El total de los EGRESOS, es de: \$5'233,061.94 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	1'599,276.28

SERVICIOS GENERALES	1'027,543.51
MATERIALES Y SUMINISTROS	401,879.86
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	3,793.50
OBRA PÚBLICA	1'394,644.57
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	697,146.80
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	108,777.42
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$5'233,061.94</u>

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la cuenta pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan al 31 de diciembre de 1999, debiendo mencionar que en el Municipio de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., se contempló la realización de 13 obras, con una inversión de \$1'888,659.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCIENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), de las cuales 11 se encuentran terminadas y 2 están en proceso, una en urbanización municipal, con un avance físico del 99% y financiero del 99.16%; y la otra en infraestructura productiva rural con un avance físico del 11.54% y financiero del 19.65%.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Del análisis comparativo realizado entre la Ley de Ingresos aprobada y lo obtenido por el municipio de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., se desprende que captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos, efectuándose consecuentemente un incremento a su presupuesto de egresos de tesorería por un total de: \$56,070.31 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS 31/100 M.N.); de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias de partidas presupuestales por la cantidad de: \$405,754.80 (CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.).

OCTAVO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 1999, por la cantidad de: \$185,945.20 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M. N.)

NOVENO.- El H. Ayuntamiento de SAN JUAN DE GUADALUPE DGO., muestra la cifra de: \$877,402.33 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 33/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1999, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES	(96,746.88)
AL 31 DE DIC./98	

<u>MÁS INGRESOS DE 1999</u>	6'207,210.65
(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./99)	

TOTAL DISPONIBLE EN 1999	6'110,463.77
--------------------------	--------------

<u>MENOS EGRESOS DE 1999</u>	
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./99)	5'233,061.94

<u>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</u>	<u>\$877,402.33</u>
----------------------------------	---------------------

DECIMO.- Es importante mencionar que la Comisión que dictaminó advierte que el municipio de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1999, con un remanente en los recursos económicos por la cantidad de: \$877,402.33 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 33/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal 2000.

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DÉ SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., es que contiene la documentación comprobatoria legal, anexos e informes contables presentados por el Honorable Ayuntamiento de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., que muestran en términos aceptables, información de la gestión desarrollada por la administración pública municipal durante el ejercicio fiscal de 1999.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión al analizar la CUENTA PÚBLICA del Municipio de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, considera que las cifras y conceptos mencionados se ajustan, en lo general a los principios elementales de la contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines y objetivos que le corresponden al municipio como administrador de la cosa pública y que se manifiesta por medio de los servicios públicos que presta el mismo a favor de la población de ese Municipio.

Con base en los anteriores Considerandos la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 270

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1999.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (23) veintitres días del mes de Mayo del año (2000) Dos Mil.

DIP. ABRAHAM MORENO GARCÍA
PRESIDENTE.

DIP. MA. GUADALUPE G. AMEZCUA SEVILLA
SECRETARIA.

DIP. RAÚL VILLEGAS MORALES
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 12 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LXI Legislatura Local, Informe de la CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1999 DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILO, DGO., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. diputados: Jaime Rivas Loaiza, José Rosas Aispuro Torres, Juan de Dios Castro Muñoz y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si estos, se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Conforme lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV y 111, tercer párrafo de la Constitución Política local, es facultad del Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con base en el informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la cuenta pública de los Ayuntamientos.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de TLAHUALILO, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso local, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal 1999, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 13 de abril del año 2000.

CUARTO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada, en tal virtud el mencionado órgano presentó, con fecha 16 de mayo de 2000 el informe de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE TLAHUALILO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1999.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó al estudiar el informe relativo, encontró que en el mismo se establece que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$19'909,423.31, (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 31/100 M. N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	149,026.28
DERECHOS	1'948,682.85
PRODUCTOS	22,558.74
APROVECHAMIENTOS	672,085.58
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	8'832,744.99
PARTICIPACIONES	8'284,324.87
TOTAL INGRESOS	\$19'909,423.31

La Comisión, después de analizar lo captado por concepto de Impuestos en el Municipio de Tlahualilo, Dgo., consideró conveniente recomendar al citado Ayuntamiento, que en relación al Predial, realice en lo subsecuente, los esfuerzos necesarios, a fin de lograr lo presupuestado en su Ley de Ingresos, que sería acorde al Padrón de Contribuyentes del referido impuesto, y que para cumplir con lo anterior, establezca o haga uso de los mecanismos administrativos necesarios.

SEXTO.- El total de los EGRESOS, es de: \$20'026,960.29 (VEINTE MILLONES VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 29/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	7'247,199.04
SERVICIOS GENERALES	4'006,344.11

MATERIALES Y SUMINISTROS	1'195,565.93
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	1'545,264.61
OBRA PÚBLICA	3'154,012.46
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	2'632,727.51
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA.	245,846.63
TOTAL EGRESOS	\$20'026,960.29

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la cuenta pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan al 31 de diciembre de 1999, debiendo mencionar que en el Municipio de TLAHUALILO, Dgo., se tiene contemplada la realización de 50 obras, con una inversión de \$3'644,575.11 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.), de las cuales 46 están terminadas y 4 aún no han sido iniciadas.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Del análisis comparativo realizado entre la Ley de Ingresos aprobada y lo obtenido por el municipio de TLAHUALILO, DGO., se desprende que captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos, efectuándose consecuentemente un incremento a su presupuesto de egresos por un total de: \$3'531,426.04 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL

CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 04/100 M.N.); de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó Transferencias de Partidas Presupuestales por la cantidad de: \$1'109,649.64 (UN MILLON CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.).

OCTAVO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de TLAHUALILO, DGO., si presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 1999, por la cantidad de: \$900,085.04 (NOVECIENTOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 04/100 M. N.)

NOVENO.- El H. Ayuntamiento de TLAHUALILO, DGO., muestra la cifra de: \$171,848.29, (CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1999, mismo que se origina en la forma siguiente:

<u>EXISTENCIAS ANTERIORES</u>	289,385.27
AI 31 DE DIC./98	
<u>MÁS INGRESOS DE 1999</u>	19'909,423.31
(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./99)	
<u>TOTAL DISPONIBLE EN 1999</u>	20'198,808.58
<u>MENOS EGRESOS DE 1999</u>	20'026,960.29
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./99)	
<u>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</u>	<u>\$171,848.29</u>

DECIMO.- Es importante mencionar que la Comisión que dictaminó advierte que el municipio de TLAHUALILO, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1999, con un remanente en los recursos económicos por la cantidad de: \$171,848.29 (CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal 2000.

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE TLAHUALILO, DGO., es que contiene la documentación comprobatoria legal, anexos e informes contables presentados por el Honorable Ayuntamiento de TLAHUALILO, DGO., que muestran en términos aceptables información de la gestión desarrollada por la administración pública municipal durante el ejercicio fiscal de 1999.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión al analizar la CUENTA PÚBLICA del Municipio de TLAHUALILO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, considera que las cifras y conceptos mencionados se ajustan, en lo general a los principios elementales de la contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines y objetivos que le corresponden al municipio como administrador de la cosa pública y que se manifiesta por medio de los servicios públicos que presta el mismo a favor de la población de ese Municipio.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 271

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUALILO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1999.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (23) veintitres días del mes de Mayo del año (2000) Dos Mil.

DIP. ABRAHAM MORENO GARCÍA
PRESIDENTE.

DIP. MA. GUADALUPE G. AMEZCUA SEVILLA
SECRETARIA.

DIP. RAÚL VILLEGAS MORALES
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 12 de Abril del presente año, el C. Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., envió a esta H. LXI Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, en la cual solicita autorización para contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., o con la institución bancaria que ofrezca mejores condiciones de financiamiento, una línea de crédito contingente, revolvente e irrevocable hasta por la cantidad de \$ 7'079,832.00 (SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que se aplicará como fuente de pago alterna de las obligaciones a cargo del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado de ese Municipio; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Juan de Dios Castro Muñoz y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La iniciativa, tiene como propósito conseguir de esta Representación Popular, autorización para contratar la línea de crédito a que se hace referencia, con el objetivo de llevar a cabo la construcción y puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

SEGUNDO.- Es preciso señalar que la iniciativa, se hizo con base en el Acuerdo de Cabildo tomado en la Sesión celebrada el día 12 de abril del año en curso y en atención a la solicitud del Director General de la Junta del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo. ante el propio Cábido.

TERCERO.- No pasó desapercibido para la Comisión que dictaminó, que mediante decreto No. 438, de fecha 9 de diciembre de 1994, se autorizó al Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo. para contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., una línea de crédito hasta por la cantidad de \$ 3'779,590.00, para cubrir el importe de los servicios de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en ese municipio; sin embargo, posteriormente se analizó, conforme a las disposiciones legales aplicables, que era más conveniente llevar a cabo el procedimiento de licitación, por lo que en tal sentido; se reformó el decreto antes referido en fecha 15 de febrero de 1999, mediante decreto No. 74, reduciéndose la cantidad original a \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y el plazo de facturación a seis meses, lo que permitía mayor comodidad para sufragar el crédito y seguridad tanto al Organismo como a los usuarios.

CUARTO.- Con fundamento en las reformas mencionadas en el considerando anterior, se realizó el procedimiento de Licitación Pública Nacional número PTAR-GÓMEZ-01, para la construcción, equipamiento y puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

QUINTO.- Es importante destacar que se tiene previsto la constitución de un fideicomiso para la administración del proyecto a que se hace referencia, y se pretende que dentro de las condiciones suspensivas del otorgamiento de apoyo del fideicomiso denominado "FINFRA" (Fondo de Inversión en Infraestructura Constituido en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos) pueda otorgar hasta el 40% de la aportación del capital subordinado, además con la obligatoriedad de que el SIDEAPA fideicomite la línea de crédito en el fideicomiso referido.

SEXTO.- De igual manera, resulta importante destacar que la línea de crédito está considerada como una fuente alterna de pago de montos de la facturación correspondiente a seis meses de operación, lo cual significará mayor comodidad para sufragar el crédito referido y mayores beneficios para el Organismo, el municipio y los usuarios.

SÉPTIMO.- En un marco de coordinación de esfuerzos y dentro de la política presupuestal, se prevé la realización de la obra con la aportación de los gobiernos federal, estatal, municipal, y además con la modalidad de inversión privada parcial recuperable, resaltando que los costos, resultados de la licitación, son precios al 31 de octubre de 1999, sujetos a actualización y variación conforme al Contrato de Prestación de Servicios.

OCTAVO.- La Comisión que dictaminó, consideró que de aprobarse la iniciativa en los términos propuestos, se estará contribuyendo a brindar un mejor ambiente, condiciones de salud e higiene en beneficio de la población en general del citado Municipio, considerando que la referida obra está por demás debidamente justificada, además de que son obras consideradas como prioritarias dentro de la política de desarrollo de la actual administración municipal, y que sin lugar a dudas, contribuirá al crecimiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.

NOVENO.- Destaca también el hecho de que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado aceptó constituirse en deudor solidario de la línea de crédito que se pretende sea autorizada, lo que demuestra una vez más su compromiso de responder a las demandas de la sociedad.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 272

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., denominado SIDEAPA para que, con intervención del Ejecutivo del Estado y el R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo BANOBRAS ó con la Institución Bancaria que ofrezca mejores condiciones de financiamiento, un crédito en cuenta corriente, irrevocable, contingente y revolvente hasta por la cantidad equivalente a la facturación correspondiente a seis meses del monto del pago, de acuerdo a lo pactado en el Contrato de Prestación de Servicios, por el servicio que SIDEAPA se comprometa a cubrir a la empresa que construya y opere la planta de tratamiento de aguas residuales, en los términos del Contrato de Prestación de Servicios que se celebre, misma cantidad que al 31 de octubre de 1999 equivale a \$ 7'079,832.00 (SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Este importe no incluye los intereses, gastos, comisiones, impuestos o derechos y demás accesorios financieros que se pacten en el Contrato en el que se formalice el crédito en cuenta corriente, objeto del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto del crédito en cuenta corriente irrevocable, contingente y revolvente que se autoriza en el presente Decreto, se actualizará de acuerdo con lo que establece el Anexo Siete del Contrato de Prestación de Servicios referidos en el Artículo Primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El crédito en cuenta corriente irrevocable, contingente y revolvente que se contrate conforme al Artículo Primero de este Decreto, se aplicará, en su caso, como fuente de pago alterna de las obligaciones a cargo del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., y a favor de la empresa a la que se le adjudique previa licitación, el contrato para la construcción y operación de la planta tratadora derivadas del contrato de prestación de servicios referidos en el artículo primero de este decreto, cuando el SIDEAPA enfrente problemas temporales de liquidez a

causa de la falta de ingresos suficientes provenientes del pago de las cuotas a cargo de los usuarios del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.

ARTÍCULO CUARTO.- El plazo o término a que habrá de quedar sujeta la vigencia del contrato del crédito, motivo de la autorización del presente decreto, será mientras existan obligaciones de pago a cargo del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo. y a favor de la empresa a la que se adjudique, previa licitación pública del contrato para la construcción y operación de la planta tratadora, derivadas del contrato de prestación de servicios referidos en el artículo primero de este decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado y al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para que se constituyan en deudores solidarios del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., con respecto a todas y cada una de las obligaciones que contraiga, conforme al contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, irrevocable, contingente y revolvente que se celebre conforme al artículo primero de este decreto.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado y al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se contraigan conforme al crédito en cuenta corriente que contrate el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., de acuerdo a los artículos que anteceden, afecte a favor de BANOBRAS o del Banco acreditante que corresponda, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales les correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Dicha afectación deberá inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al reglamento del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos que lleve el Gobierno del Estado y, en su caso, conforme al mecanismo que lo sustituya, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones mencionadas.

Igualmente, se autoriza que el trámite de inscripción a que se refiere el párrafo anterior, pueda ser llevado a cabo indistintamente por el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., por BANOBRAS o el Banco acreditante, el Gobierno del Estado o el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para que afecte en

fideicomiso durante la vigencia referida en el artículo cuarto, los derechos a disponer del crédito en cuenta corriente irrevocable, contingente y revolvente que se contrate en los términos del presente decreto, para que los recursos se apliquen al destino autorizado por el mismo decreto.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. y al Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo. para que pacten todas y cada una de las condiciones financieras, bases, plazos, condiciones, comisiones, intereses normales y moratorios, modalidades y para que celebren todos los actos jurídicos convenientes o necesarios para cumplir con el presente decreto, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga el Decreto No. 438 de fecha 9 de diciembre de 1994 y su reforma contenida en el Decreto No. 74 de fecha 15 de febrero de 1999.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (24) Veinticuatro días del mes de Mayo del año (2000) Dos Mil.

Alvarez
DIP. ABRAHAM MORENO GARCÍA
PRESIDENTE.

G. Flores
DIP. GABINO FLORES TORRES
SECRETARIO.

R. Villegas
DIP. RAÚL VILLEGRAS MORALES
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNI-
QUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE
DURANGO, DGO., A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 09 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LXI Legislatura del Estado, Informe de la CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1999 DEL MUNICIPIO DE GUANACEVÍ, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Juan de Dios Castro Muñoz y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan los gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su tercer párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de GUANACEVÍ, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 1999, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 3 de Abril del año 2000.

CUARTO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a

través de la Comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el Informe con fecha 22 de Mayo del 2000.

QUINTO.- Que la Comisión que dictaminó se abocó al estudio del Informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 12,607,676.10 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 10/100 M. N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	114,719.69
DERECHOS	477,216.80
PRODUCTOS	21,891.10
APROVECHAMIENTOS	189,641.48
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	7,719,964.16
PARTICIPACIONES	4,084,242.87
TOTAL INGRESOS	\$12,607,676.10

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$12,334,660.10 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 10 /100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	2,209,919.31
SERVICIOS GENERALES	2,625,191.32

MATERIALES Y SUMINISTROS	700,746.19
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	367,600.81
OBRA PÚBLICA	4,672,372.06
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1,758,830.41
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL EGRESOS	\$12,334,660.10

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de Guanaceví Dgo., se contempló la realización de 54 obras, con una inversión de \$4,719,923.78 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 78/100 M.N.), las cuales se encuentran terminadas en su totalidad.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de Guanaceví, Dgo., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso local; de igual manera, del análisis efectuado al propio Presupuesto de Egresos aprobado por ese H. Ayuntamiento, se desprende que éste realizó Transferencias de Partidas Presupuestales por \$1,221,467.03 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.)

OCTAVO.- Que del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de GUANACEVÍ, DGO., no presenta Deuda Pública.

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de GUANACEVÍ, DGO., muestra la cifra de: \$ 54,541.30 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1999, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

-218,474.70

AL 31 DE DIC./98

MÁS INGRESOS DE 1999

12,607,676.10

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./99)

TOTAL DISPONIBLE EN 1999

12,389,201.40

MENOS EGRESOS DE 1999

12,334,660.10

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./99)

TOTAL EXISTENCIAS FINALES

\$54,541.30

DÉCIMO. - Que no pasó desapercibido para la Comisión que dictaminó, que el Municipio de GUANACEVÍ, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1999, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$ 54,541.30 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.) con la que inició el ejercicio fiscal 2000.

DÉCIMO PRIMERO. - Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la cuenta pública municipal de Guanaceví, Dgo., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de Guanaceví, Dgo., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal 1999.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que la Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de Guanaceví, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cuenta pública el que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 273

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **DECRETA:**

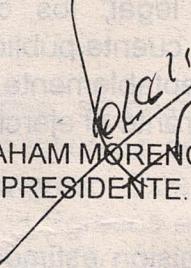
ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANACEVÍ, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

TRANSITORIO:

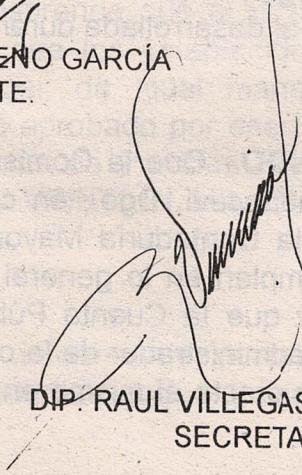
Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (24) Veinticuatro días del mes de Mayo del año (2000) Dos Mil.


DIP. ABRAHAM MORENO GARCÍA
PRESIDENTE


DIP. GABINO FLORES TORRES
SECRETARIO


DIP. RAÚL VILLEGAS MORALES
SECRETARIO

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 15 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura del Estado, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1999 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, DGO., la cual fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Juan de Dios Castro Muñoz y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente; mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan los gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO. - Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su tercer párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO. - Que el H. Ayuntamiento del Municipio de SAN JUAN DEL RÍO, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 1999, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 11 de Abril del año 2000.

CUARTO. - La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de

la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el Informe con fecha 22 de Mayo del 2000.

QUINTO.- Que la Comisión que dictaminó se abocó al estudio del Informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 11,225,215.30 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 30/100 M. N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	164,439.96
DERECHOS	522,864.50
PRODUCTOS	1,722.40
APROVECHAMIENTOS	66,910.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	5,446,039.26
PARTICIPACIONES	5,023,239.18
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$11,225,215.30</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$10,883,436.63 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	2,476,269.63
SERVICIOS GENERALES	2,416,862.57
MATERIALES Y SUMINISTROS	698,901.20

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	399,732.14
OBRA PÚBLICA	1,299,537.32
TRANSFERENCIAS DE ASISTÉNCIA SOCIAL	3,081,922.92
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	510,210.85
TOTAL EGRESOS	\$10,883,436.63

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente, las circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado Ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la cuenta pública.

En el rubro V denominado 'Obra Pública,' en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de San Juan del Río, Dgo., se contempló la realización de 50 obras, con una inversión de \$1,762,281.72 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCIENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), de las cuales 48 están terminadas; una en proceso y una no iniciada, reportando un avance físico del 96% y financiero del 99%.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Que del referido Informe se desprende que el H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Dgo., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; efectuándose consecuentemente un incremento a su Presupuesto de Egresos Consolidado por un total de \$450,742.77 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.) mismo que se integra por un remanente en Tesorería por \$1,801,206.59 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL

DOSCIENTOS SEIS PESOS 59/100 M.N.) y por un incremento en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de \$ 2,277,333.48 (MENOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.) y por un remanente en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por \$25,384.12 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.); de igual manera, del análisis efectuado al propio Presupuesto de Egresos aprobado por este H. Ayuntamiento, se desprende que éste realizó Transferencias de Partidas Presupuestales por \$ 1,650,054.28 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.).

OCTAVO.- Que del contenido del mismo Informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN JUAN DEL RÍO, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 1999 por la cantidad de \$582,272.02 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.).

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Dgo., muestra la cifra de: \$192,598.72 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1999, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES AL 31 DE DIC./98	-149,179.95
<u>MÁS INGRESOS DE 1999</u> (DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./99)	11,225,215.30
TOTAL DISPONIBLE EN 1999	11,076,035.35
<u>MENOS EGRESOS DE 1999</u> (DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./99)	10,883,436.63
<u>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</u>	<u>\$192,598.72</u>

DÉCIMO.- Que no pasó desapercibido para la Comisión que dictaminó, que el Municipio de SAN JUAN DEL RÍO, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1999, con un remanente en los recursos económicos por la cantidad de: \$ 192,598.72 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.) con la que inició el ejercicio fiscal 2000.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la cuenta pública municipal de SAN JUAN DEL RÍO, Dgo., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de SAN JUAN DEL RÍO, Dgo., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal 1999.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de SAN JUAN DEL RÍO, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cuenta pública el que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 274

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: D E C R E T A:

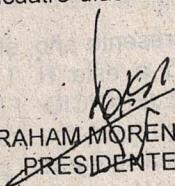
ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

TRANSITORIO:

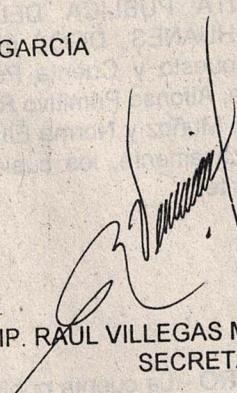
Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique,
circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de
Durango, Dgo., a los (24) Veinticuatro días del mes de Mayo del año (2000) Dos
Mil.


DIP. ABRAHAM MORENO GARCÍA
PRESIDENTE.


DIP. GABINO FLORES TORRES
SECRETARIO.


DIP. RAÚL VILLEGAS MORALES
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNI-
QUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE
DURANGO, DGO., A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DU-
RANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 08 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LXI Legislatura Local, informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1999 DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Juan de Dios Castro Muñoz y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO.- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan los gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su tercer párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de TEPEHUANES, DGO., presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 1999, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 31 de Marzo del año 2000.

CUARTO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el Informe con fecha 22 de Mayo del 2000.

QUINTO.- Que la Comisión que dictaminó se abocó al estudio del Informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 15,657,830.03 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 03/100 M. N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	506,764.11
DERECHOS	2'084,496.34
PRODUCTOS	210,689.30
APROVECHAMIENTOS	162,033.76
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	7,692,873.41
PARTICIPACIONES	5,000,973.11
TOTAL INGRESOS	\$15,657,830.03

SEXTO.- El total de los EGRESOS, es de \$14,963,593.19 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	2,644,497.78
SERVICIOS GENERALES	3,598,543.33
MATERIALES Y SUMINISTROS	928,662.14
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	1,278,924.66
OBRA PÚBLICA	4,781,151.76

TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1,625,645.81
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	106,167.71
TOTAL EGRESOS	\$14,963,593.19

En el rubro V denominado 'Obra Pública', en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan al 31 de diciembre de 1999, debiendo mencionar que en el Municipio de Tepehuanes, Dgo., se contempló la realización de 34 obras, con una inversión de \$4,857,659.92 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.), las cuales se encuentran terminadas en su totalidad.

SÉPTIMO.- Del análisis comparativo realizado entre la Ley de Ingresos aprobada y lo obtenido por el Municipio de Tepehuanes, Dgo., se desprende que captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos, efectuándose consecuentemente un incremento a su Presupuesto de Egresos Consolidado por un total de \$ 1,493,314.19 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 19/100 M.N.) mismo que se integra por un incremento en Tesorería por \$2,063,386.18 (DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.), por un remanente presupuestal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por \$1,193,068.73 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.) y por un incremento en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por \$622,996.74 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.); de igual manera, del análisis efectuado al propio Presupuesto de Egresos aprobado por ese H. Ayuntamiento, se desprende que éste realizó Transferencias de Partidas Presupuestales por la cantidad de \$ 2,435,246.56 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.); y un Incremento Presupuestal de Tesorería y Fortalecimiento por la cantidad de \$870,317.45 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 45/100 M.N.).

OCTAVO.- Del contenido del mismo Informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de Tepehuanes, Dgo., sí presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 1999, por la cantidad de \$984,733.83 (NOVECIENTOS OCENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.).

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de Tepehuanes, Dgo., muestra la cifra de: \$342,996.07 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1999, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES	(351,240.77)
AI 31 DE DIC./98	
 MÁS INGRESOS DE 1999	 15,657,830.03
(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./99)	
 TOTAL DISPONIBLE EN 1999	 15,306,589.26
 MENOS EGRESOS DE 1999	 14,963,593.19
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./99)	
 TOTAL EXISTENCIAS FINALES	 \$342,996.07

DÉCIMO.- Es importante mencionar que la Comisión que dictaminó advierte que el Municipio de Tepehuanes, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1999, con un remanente en los recursos económicos por la cantidad de: \$342,996.07 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.), cifra con la que inició el ejercicio fiscal 2000.

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de Tepehuanes, Dgo., es que contiene la documentación comprobatoria legal, anexos e informes contables presentados por el Honorable Ayuntamiento de TEPEHUANES, Dgo., que muestran en términos aceptables, información de la gestión desarrollada por la administración pública municipal durante el ejercicio fiscal de 1999.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión, al analizar la CUENTA PÚBLICA del Municipio de TEPEHUANES, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, considera que las cifras y conceptos mencionados se ajustan, en lo general, a los principios elementales de la contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines y objetivos que le corresponden al Municipio como administrador de la cosa pública y que se manifiesta por medio de los servicios que presta el mismo a favor de la población de ese Municipio.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 275

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **DECREA:**

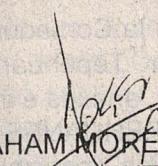
ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

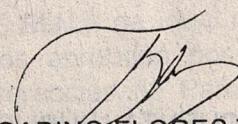
TRANSITORIO:

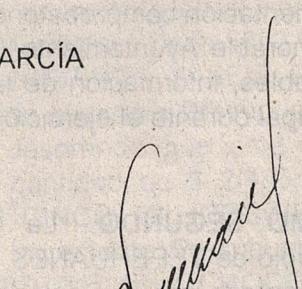
Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (24) Veinticuatro días del mes de Mayo del año (2000) Dos Mil.


DIP. ABRAHAM MORENO GARCÍA
PRESIDENTE.


DIP. GABINO FLORES TORRES
SECRETARIO


DIP. RAÚL VILLEGAS MORALES
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA - DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.
SUBDIRECCION GENERAL.

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL C. PEDRO PABLO SIMENTAL ALARCON, DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"...DE LA MANERA MAS ATENTA LE SOLICITO UN PERMISO PARA PRESTAR -- SERVICIO DE TRANSPORTE RURAL EN LA MODALIDAD DE CAMION DE PASAJEROS ASPIRO DICHO PERMISO SABDOR DE QUE ESTO SERA UNA FUENTE IMPORTANTE- PARA MI INGRESO FAMILIAR Y EL SOSTENIMIENTO DEL MISMO CON EL COMPRO- MISO DE RESPALDAR SU POLITICA CON EFICIENCIA Y CON APEGO A LA POLI- TICA DEL TRANSPORTE PUBLICO. ASI MISMO SE LE INFORMA QUE EL SERVI- CIO QUE OFREZCO ES PARA EL EJIDO SAN FRANCISCO DEL MANZANAL A ESTA- CAPITAL. TODO ESTO DEBIDO A QUE DESPUES DE HABERSE REALIZADO UNA -- ASAMBLEA EN PLENO EN EL MENCIONADO EJIDO SE LEVANTA EL ACTA DE - -- ACUERDOS CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1999 EN DONDE SE ASIENTA LA - AUTORIZACION DE TAL CONCESION POR PARTE DE DICHA AUTORIDAD...."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PRIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE TRANSPORTES CON EL OBJETO DE PERMI- TIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTER-- VENGAN EN DEFENSA DE LOS ISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 16 DE MAYO DEL 2000.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.

SUBDIRECCION GENERAL.

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, LA UNION DE TRABAJADORES DEL AUTOTRANSPORTE "CUAUHTEMOC", DE SAN JUAN DEL RIO, DGO., C.R.O.C., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"...POR MEDIO DEL PRESENTE VENIMOS A SOLICITAR AL GOBIERNO A SU DIGNO CARGO SE AUTORICE AMPLIACION DE CONCESION Y/O PERMISO PARA LA PRETACION DE SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE SITIO PARA LA POBLACION DE SAN JUAN DEL RIO, DGO., EN BENEFICIO DE COMPAÑEROS MIEMBROS DE NUESTRA ORGANIZACION DENOMINADA UNION DE TRABAJADORES DEL AUTOTRANSPORTE Y SIMILARES "CUAUHTEMOC", C.R.O.C., DE LA REGION DE SAN JUAN DEL RIO, YA QUE NUESTRA ORGANIZACION EN LA ACTUALIDAD CUENTA CON UNA AUTORIZACION DE DIEZ CONCESIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE REFERENCIA Y EN RAZON DEL CRECIMIENTO POBLACIONAL ASI COMO LA ACTIVIDAD ECONOMICA GENERADA POR EMPRESAS QUE SE HAN ESTABLECIDO EN NUESTRA CABECERA MUNICIPAL COMO LO ES LA MAQUILADORA DE ROPA GRUPO LIBRA, S.A., HACE INDISPENSABLE UN MAYOR NUMERO DE UNIDADES PARA LA ADECUADA PRESTACION DEL SERVICIO QUE VENIMOS GENERANDO...."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 02 DE MARZO DEL 2000.

=====000=====

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.
SUBDIRECCION GENERAL.

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL C. JAVIER REYES CABRALES DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"...JAVIER REYES CABRALES, CON DOMICILIO EN CALLE ANDRES ARRIETA NO. 310 DEL FRACCIONAMIENTO DOMINGO ARRIETA, DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, CON TODO RESPETO ME PERMITO SOLICITARLE A USTED UNA CONCESION PARA OBTENER UN JUEGO DE PLACAS PARA ECOTAXI CON EL FIN DE TENER UN MEDIO DE SOSTENERME ECONOMICAMENTE. DE DARSE UNA RESPUESTA POSITIVA A MI PETICION ACATARE TODAS LAS DISPOSICIONES Y REGLAMENTOS CONTENIDOS EN LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE DURANGO CON EL FIN DE OFRECER UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD....."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

EXP. NUM. 426/99 Y 431/99 ACUMULADOS
 MARIA DEL CARMEN GAMBOA NAJERA
 VS.
 FELIPA GAMBOA Y COMUNIDAD "SAN JAVIER", EL
 ORO, DURANGO
 NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS Y
 RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

Durango, Dgo., a 31 de mayo del año 2000

CC. APOLONIO, CRECENCIANA Y CARMEN, TODOS
 DE APELLIDOS GAMBOA BARRAZA

E D I C T O

Me permito comunicar a Ustedes, que dentro del juicio agrario citado al rubro se dictó un acuerdo en audiencia de fecha treinta de los corrientes, que dice:

"[...] 1.- Ténganse por fijadas las bases del convenio expresadas por las partes y, si es necesario su formalización, llámeselos a juicio mediante Edictos a los CC. APOLONIO, CRECENCIANA y CARMEN, todos de apellidos GAMBOA BARRAZA, por el motivo expuesto por la parte demandada, para que se presenten a deducir sus derechos, si así lo estiman conducente al presente juicio, debiéndose publicar los mismos en el Periódico El Siglo de Durango y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado por dos veces dentro del término de diez días, así como en los tableros de la Presidencia Municipal de El Oro, Durango, así como en los estrados de este Tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando apercibidos desde luego que de no comparecer a deducir sus derechos que pudieran corresponderles, se les tendrá por perdido con fundamento en el artículo 288 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles... [...]".

Lo que hago saber a Ustedes en vía de notificación, señalándose como síntesis de la demanda: Que la C. MARIA DEL CARMEN GAMBOA NAJERA, demanda la nulidad del acta de Asamblea de Delimitación, Designación y Asignación de Tierras, celebrada el día treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve, y el reconocimiento como comunera de la Comunidad "SAN JAVIER", Municipio El Oro, Estado Durango; debiendo comparecer a hacer valer sus derechos a más tardar en la audiencia que se llevará a cabo a LAS TRECE HORAS DEL DIA QUINCE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en los términos del artículo 185 de la Ley Agraria, quedando las copias de traslado necesarias en la Secretaría de Acuerdos, a su disposición.

ATENTAMENTE
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO Siete

LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL

